



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

"Año del Buen Servicio al Ciudadano."

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2017/MPCH

La Merced, 05 de julio de 2017.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 077-2017/MPCH; Resolución de Alcaldía N° 092-2017/MPCH; el Informe Legal N° 337-2017-GAJ/MPCH y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.° 28607 y Ley N.° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 077-2017/MPCH, de fecha 16 de marzo de 2017, se conforma la Comisión de Negociación Colectiva para el año 2018, entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Sindicato de Obreros Municipales. Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 092-2017/MPCH, de fecha 03 de abril de 2017 se rectifica la Resolución de Alcaldía N° 077-2017/MPCH, por contener un error de orden material.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 131-2017/MPCH, se aceptó la renuncia del abogado Rodolfo Rolando Gutarra Gutierrez, como Gerente de Asesoría Jurídica.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 137-2017/MPCH, se dio por concluida la designación del Abg. Marino Roberto Aroni Calderón, en el cargo de Gerente Municipal.

Que, con Informe Legal N° 337-2017-GAJ/MPCH; el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que deberá recomponerse la Comisión de Negociación Colectiva para el año 2018, entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Sindicato de Obreros Municipales (SOMUN-Chanchamayo).

Por lo expuesto conforme lo establece la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las facultades y atribuciones que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECOMPONER la Comisión de Negociación Colectiva para el año 2018, entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Sindicato de Obreros Municipales, quedando integrado por los siguientes miembros:

Representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo:

Titulares

Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano	Presidente
Abg. Fortunato Rodríguez Y Masgo	Miembro
CPC. Luis Pérez Castro	Miembro

Suplentes

CPC. Marcelo Rodríguez Mejía	Presidente
CPC. Pablo Homero Cóndor Figueroa	Miembro
Lic. Adm. Abelardo Martín Pérez Huamán	Miembro





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín



Representantes del SOMUN CHANCHAMAYO:

Titulares

Edwin Vilchez Vargas	Miembro
Geronimo Yauri Lazo	Miembro
Victor Ramos Mendoza	Miembro
Donato Matallanes Rojas	Miembro

Suplentes

Alejandro Quispe Roca	Miembro
Hugo Santisteban Aquino	Miembro
Anastación Achcaray Rojas	Miembro
Reymundo Cotarma Cotarma	Miembro



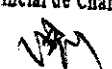
ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la comisión designada que proceda en estricto ejercicio de sus funciones, con plena observancia y sujeción a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Sindicato de Obreros Municipales – SOMUN Chanchamayo; Gerencia Municipal, y miembros que conforman la comisión de Negociación Colectiva para el año 2018, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde